

**INFORME DEL COMISARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Basado en el art. 231 de la Ley de Compañías, que trata de las atribuciones y el procedimiento a cumplir por los comisarios, someto a vuestra consideración y conocimiento lo siguiente:

Al revisar la información contable que me fue proporcionada por la Gerencia solo tenemos dos cuentas afectadas en el disponible en el cual se recibió el aporte de los accionistas y la cuenta patrimonial de capital suscrito.

Atentamente,

Bravo Bravo Helen Mariana
COMISARIO